

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 045

Por la cual se modifica el procedimiento elaboración de publicaciones del Proceso de Segundo Nivel Enlace con la Opinión Pública

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., *“Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”*, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

El numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, *“Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias”*.

De acuerdo con el artículo 36 idem la Oficina Asesora de Comunicaciones debe asesorar al Contralor de Bogotá en lo referente a la imagen institucional, divulgación y diseño de programas y esquemas de diversos géneros de información para todos los medios de comunicación.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que para el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad se requiere modificar el procedimiento elaboración de publicaciones del Proceso de Segundo Nivel Enlace con la Opinión Pública.

El procedimiento que se adopta fue objeto de revisión y aprobación por las dependencias competentes.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 045

Por la cual se modifica el procedimiento elaboración de publicaciones del Proceso de Segundo Nivel Enlace con la Opinión Pública

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Procedimiento Elaboración de Publicaciones del proceso de Segundo Nivel, Enlace con la Opinión Pública adoptando la versión 3.0 del procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, la actualización del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores de Desarrollo Local y Participación Ciudadana y Apoyo al Despacho, del Jefe(a) de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Asesores velar por la administración, divulgación y mejoramiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el procedimiento versión 2.0 adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No 049 del 30 de septiembre de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Claudia Constanza Ovalle Barragán
Revisión: Evelyn Suárez Elbeye
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica.